

Proceso: Ejecutivo Singular
Rad: 2021-00538-00
Dte: Banco de Bogotá S.A.
Ddo: Melkisireth Pérez Caselles

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, veintidós (22) de abril dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00538-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Causante: MELKISIRETH PEREZ CASELLES

Ha venido a despacho el presente asunto, a fin de resolver sobre la solicitud incoadapor la apoderada judicial de la parte demandante, Doctora JIMENA BEDOYA GOYES, al manifestar en su memorial remitido a nuestro correo institucional que aporta la gestión de notificación de manera física a la señora MELKISIRETH PEREZ CASELLES, realizada por la empresa de Mensajería PRONTO ENVIOS, como consta en las Guías de Seguimiento Nos. 381666100825 y 383124600825 de fechas 22 de marzo y 01 de abril del 2022 respectivamente, con la autorización de la devolución del envío de fecha 11 de abril de 2022, por Respuesta Destinario Desconocido, por lo que solicita se realice el emplazamiento .

En virtud de lo anterior, considera el juzgado que teniendo en cuenta la importancia de la notificación de las providencias judiciales, , proferidapor este despacho, en este caso donde se libra mandamiento de pago de fecha 15 de marzo de 2022 y se ordena el pago de una suma de dinero, se debe poner en conocimiento de la parte interesada las decisiones proferidas por la autoridad pública de manera que se garanticen los principios de publicidad, contradicción y que de no cumplirse generaría una violación del derecho fundamental del debido proceso y de acceso a la administración de justicia, se procede por parte del despacho a ordenar el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

R E S U E L V E:

ORDENAR: EL EMPLAZAMIENTO de MELKISIRETH PEREZ CASELLES, para que comparezca al proceso mediante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo dispone el artículo 10¹ del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del C.G.P.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.U

¹ Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Proceso: Ejecutivo Singular
Rad: 2021-00538-00
Dte: Banco de Bogotá S.A.
Ddo: Melkisireth Pérez Caselles

RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. , hoy de abril de 2022.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria